

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D. Jesús Bazán Sanz, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español: 14</p> <p>D. Jesús Bazán Sanz D^a Piroska-Zita Chioreanu D. David Felipe Lallana D^a Marina Lahuerta Iranzo D. Jesús Ramírez López D^a María Cristina Andrés Ostáriz D. Juan Diego Salvador Lausín D. Francisco Javier Pérez Santos D. Nicolás Javier Sánchez Arcega D. Jesús Antonio Subías Pericás D. José María Júlve Larraz D^a. Cristina Pilar Berges Ramo D. Agustín Cuartero Cabeza D. Adolfo Diez Va</p> <p>B) Partido Popular: 12</p> <p>D. Juan Carlos Ereza Crespo D^a María de la O Rodríguez González D. José Miguel Echeverría Domínguez D. Carlos Serrano Martín D. Joel Ruiz Marín D. Francisco Jesús Carnicer Melús D. ^a María Soledad Aured de Torres D.^a María del Pilar Echeverría García</p>	<p>B) Partido Chunta Aragonesista: 5</p> <p>D^a María Antonio Latienda Fernández-Acellana. D. Juan Pedro Bartolomé Pérez D^a Miriam Ruiz Gracia D. José Miguel Domínguez Santos D. Víctor Manuel Almaluez Langarita</p> <p>D) Partido Vox: 2</p> <p>D. Carlos Rodrigo Domínguez D^a. Sara Ballesteros Navarro</p> <p>E) Partido Ciudadanos, Tu Aragón: (C´S-TA): 1</p> <p>D. Carmen Pilar Lamuela Polo</p> <p>F) Izquierda Unida-Ganemos: 1</p> <p>D. Juan José de Tierra Hernández</p>
--	---

D ^a Rebeca Pilar Marcen Adiego D. Luis Coronado Cervigón D. Alejandro Aisa Lozano D. Francisco José Correas Pérez	
---	--

Actúa como Secretario, D. Sergio Estes Bastida, que lo es de la Comarca.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 35 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

Previo al inicio del orden del día, el Sr. Presidente toma la palabra para comunicar que, la semana pasada hicieron entrega de los premios relativos al concurso de postales navideñas en la Asociación Adispaz, y anima a todos los presentes a hacer una visita al centro, no sólo por la inestimable labor que desempeñan las personas que allí trabajan sino por el cariño que transmiten las personas que asisten al centro, considerándolo un momento significativamente especial y gratificante.

También indica que como podrán observar los Sres. Consejeros, se está realizando la instalación de audio y vídeo en el salón de plenos, habiendo sido instalada la megafonía y quedando pendiente la parte visual.

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Sra. Lamuela indica que ha detectado una errata en el Acta, debido a la duplicidad del apartado donde se habla del torneo de pádel. El Sr. Secretario indica que se corregirá.

El acta de la sesión celebrada con fecha 28 de noviembre, se aprueba por unanimidad en sus propios términos, con las abstenciones de los Sres. Echeverría y Serrano y la Sra. Ballesteros por no estar presentes en la misma.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
500	27/11/2023	Padrones cobratorios.
501	29/11/2023	Ayudas urgencia 2023.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
512	12/12/2023	Anular contrato persianas.
517	13/12/2023	Notificación requerimiento notificación seguros.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
498	24/11/2023	Ayudas sociales y desgaste vehículo 2023.
499	27/11/2023	Nóminas noviembre 2023.
505	01/12/2023	Licencia antigüedad personal funcionario.
506	01/12/2023	Licencia antigüedad personal laboral.
508	05/12/2023	Nombramiento funcionario interino AMM en sustitución de MAMR.
510	12/12/2023	Reconocimiento trienio MJPS.
511	12/12/2023	Reconocimiento trienio SEB.
513	12/12/2023	Reconocimiento trienio MPGL, MAUC.
515	12/12/2023	Pago asistencias tribunal estabilización Auxiliares Administrativos.
516	12/12/2023	Pago asistencias tribunal estabilización Trabajadores Sociales.

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
507	02/12/2023	Liquidaciones RSU.
518	14/12/2023	Liquidaciones RSU.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
502	30/11/2023	Ordenación pagos.
503	30/11/2023	Ordenación pagos.
504	01/12/2023	Asistencias órganos colegiados.
509	07/12/2023	Convocatoria órganos de gobierno, Junta y Comisiones.
514	12/12/2023	Decreto Adenda Convenio IASS 2022 y siguientes.
519	14/12/2023	Convocatoria órganos de gobierno, Consejo Comarcal.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

La Sra. Lamuela pregunta sobre la anulación del contrato de persianas. Explica el Sr. Bazán, que se hizo un contrato para la sustitución de las persianas que están deterioradas y que, a la hora de ejecutar el contrato, se vio la necesidad de realizar una serie de obras que no estaban previstas, así como la colocación de otro tipo de persiana, procediendo a la anulación del contrato y posterior licitación.

3. ACUERDO, SI PROCEDE, CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

A la vista de la Diligencia de Intervención, y una vez corregido el error de redondeo en cuantías, se procede a dar lectura de la propuesta del siguiente literal:

“PROPUESTA CONTINUIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A VERTEDERO Y/O GESTOR AUTORIZADO DE DETERMINADOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES Y DEMÁS ASIMILABLES PRODUCIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

Atendido que el contrato del Servicio de recogida y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de determinados residuos domésticos, comerciales y demás asimilables producidos en los municipios de la Comarca de Valdejalón finalizó el pasado día 16 de octubre de 2022, sin que se haya adjudicado un nuevo contrato.

Atendido que el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón atribuye a las Comarcas en su art. 9.1 competencias en relación a los Servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos, así como en art. 25. Todo ello sin perjuicio de la limitación de dichas competencias de la Comarca razón por la cual resulta necesaria la previa delegación/encomienda en su caso por parte de los municipios en atención a su atribución competencial.

Visto que, mediante Acuerdo del Consejo Comarcal de 11 de octubre de dos mil veintidós en sesión extraordinaria y urgente, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Levantar el reparo de Intervención nº 18 de fecha 7 de octubre de 2022 en atención a lo dispuesto en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias 4/2016 sobre acuerdos de requerimiento de continuidad del servicio en caso de servicios de naturaleza equivalente al del presente expediente.

Todo ello atendido el interés público existente y los daños que la no prestación del servicio acarrearía para la salubridad pública.

SEGUNDO. Dar conformidad a la continuidad de la delegación del servicio de RSU (acuerdo de delegación publicado en el BOPZ nº 87 de 18 de abril de 2015.)

TERCERO. Autorizar y disponer el crédito por plazo de un año en atención a que se considera plazo máximo que se necesitará para adjudicar el presente contrato teniendo en cuenta que se trata de un contrato Sujeto a Regulación Armonizada y que requiere previamente la aprobación de fórmula de revisión de precios.

El importe a autorizar y disponer en el presente ejercicio será de 191.155,29 € correspondientes al plazo que transcurre entre el próximo 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2022.

El importe a autorizar y disponer en el ejercicio 2023 será de 736.669,14 € correspondientes al plazo que transcurre entre el próximo 1 de enero de 2023 y el 15 de octubre de 2023. El gasto correspondiente en ejercicio 2023 quedará condicionado a la efectiva existencia de crédito.

CUARTO. Requerir a la empresa URBASER S.A. para que continúe prestando el servicio por razones de interés público en atención a la naturaleza del servicio por el tiempo indispensable hasta la adjudicación del contrato de RSU en el que se está trabajando

actualmente por parte de la Comarca de Valdejalón.

La empresa deberá prestar el servicio bajo el mismo clausulado incluido en el PCAP y PPT que rigió la licitación a excepción de porcentajes de reposición, una vez hayan cumplido con porcentajes de reposición incluidos en el contrato inicial más las prórrogas de 2 años.

Recordar que, según información trasladada por la empresa a esta Comarca, el porcentaje pendiente es elevado y deberá ser llevado a cabo por la empresa.

Todo ello por razones de interés público y por el tiempo indispensable hasta que se pueda prestar el servicio por la nueva empresa adjudicataria”

Atendidos los antecedentes previos, con fecha 11 de diciembre de 2020 se comunicó por medios electrónicos a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón lo siguiente:

“que desde el mes de agosto (2020) se está trabajando en la futura licitación de un nuevo contrato de recogida de residuos en los municipios de la Comarca de Valdejalón.

Las primeras actuaciones han ido encaminadas a la búsqueda de una empresa especializada en el Asesoramiento Técnico en materia de Residuos cuya finalidad será colaborar junto a esta Comarca de Valdejalón en la realización de los siguientes trabajos técnicos:

1. Elaboración de informe relativo a la ubicación características y estado de los contenedores destinados a los servicios de recogida de RSU
2. Redacción del pliego de prescripciones técnicas y otras actuaciones complementarias para la licitación de un contrato de servicios de recogida y transporte de residuos

El coste derivado de los trabajos técnicos anteriormente enunciados será sufragado íntegramente por esta Comarca de Valdejalón, no obstante si su Ayuntamiento no estuviese interesado en participar en una futura encomienda/delegación a esta Comarca de Valdejalón rogamos lo comuniquen en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de esta comunicación.”

Atendido que ningún municipio comunicó en dicho plazo su no interés en participar en una futura encomienda/delegación a esta Comarca de Valdejalón para la prestación del servicio.

Visto que con fecha 27 de abril de 2021 una vez incorporado remanente que permitía hacer frente al gasto la Comarca adjudicó a la empresa Eneriser 06, S.L, los siguientes servicios

Asistencia técnica (PPT)

Asistencia técnica relativa a los contenedores

Visto que desde esta Comarca se dio traslado a los Ayuntamientos con fecha 25 de enero de 2022 del inventario completo de contenedores elaborado por Eneriser 06, S.L. para su conocimiento y comprobación.

Atendido que una vez puesto a disposición por parte de la empresa Eneriser 06, S.L: el citado inventario, así como realizados los estudios técnicos de

necesidad se dio traslado a los Ayuntamientos con fecha 25 de febrero de 2022 en el cual se les solicitaba que en caso de necesitar modificar frecuencias diferentes a las propuestas o necesitar incrementar/disminuir el número de contenedores lo comuniquen con anterioridad al próximo 8 de marzo.

Visto que la falta de concreción o falta de contestación por algunos ayuntamientos supuso un importante retraso para la determinación y valoración del contrato.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022 se requirió a los Ayuntamientos para que a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al próximo día 29 de julio remitan escrito de conformidad a la propuesta realizada por parte de la Ingeniería ENERISER según los estudios realizados y solicitudes presentadas por sus Ayuntamientos con la finalidad de que se pueda continuar con la tramitación del expediente así como preparar el correspondiente acuerdo de delegación.

Visto que durante el plazo se introduce por parte de algunos Ayuntamientos nuevas solicitudes de cambio en número y tipología de contratos.

Visto que en el Consejo de alcaldes celebrado el 26 de julio de 2022, se acordó la modificación del tipo de contenedores, lo que acarrea la nueva revalorización del contrato por parte de la empresa redactora de los Pliegos.

Visto Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias 4/2016 sobre acuerdos de requerimiento de continuidad del servicio en caso de servicios de naturaleza equivalente al del presente expediente.

En relación al precio de la continuidad del servicio, indicar que la empresa ha manifestado que aplicaría fórmula prevista para la revisión de precios de carácter bianual ligada al precio de los carburantes incluida en los pliegos que rigieron la licitación lo que supone un incremento del 7,5 % sobre el precio del contrato inicial.

Igualmente URBASER manifestó en su escrito de fecha 20 de septiembre de 2022 (RE-1918) que *"entendemos que al encontrarse el contrato en una situación de "prórroga forzosa", vista la situación de ruptura del equilibrio económico del mismo y conocido por la Comarca de Valdejalón que por parte de URBASER, S.A. quedan pendientes de entrega un número importante de contenedores correspondientes a las obligaciones anuales derivadas del contrato, SOLICITAMOS que en el tiempo que resta, desde la finalización del contrato el próximo 17 de octubre de 2022 y hasta la finalización de la prórroga forzosa, NO se exija por parte de la Comarca de Valdejalón la reposición anual de contenedores."*

Atendido que nos encontramos ante un servicio indispensable puesto que la falta de recogida acarrearía graves problemas de salud pública razón por la cual el servicio debe continuar prestándose.

Visto que el acuerdo del Consejo de 11 de octubre de 2022, acordaba el requerimiento a la empresa URBASER S.A para la continuación del servicio por razones de interés público en atención al servicio, por el tiempo indispensable para la adjudicación del contrato de RSU en el que trabaja la

comarca, pero la autorización y disposición del crédito se realizó exclusivamente hasta 15 de octubre de 2023.

Considerando que no ha sido posible la adjudicación del nuevo contrato antes de la finalización del plazo de un año por el que se autorizaba y disponía el crédito, y considerando necesaria la continuidad del servicio hasta el 19 de diciembre de 2024 (salvo que se pueda formalizar contrato licitado con anterioridad).

Considerando que no es posible autorizar y disponer por plazo de un año de forma retroactiva, y considerando que la conformidad dada por los Ayuntamientos en la continuidad del servicio y abono del coste no se supeditó al año que ya ha finalizado, sino que se manifiestan hasta la formalización del contrato.

Visto Informe desfavorable de Secretaría y Técnico de contratación 97/2023 de fecha 5 de diciembre de 2023.

Visto Informe de reparo de Intervención 21/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 y las observaciones manifestadas en el mismo.

Visto que a fecha de Comisión Informativa de 22 de noviembre de 2023 se recordó la necesidad de la recepción de la totalidad de los acuerdos plenarios para continuar con la tramitación del expediente de continuidad del servicio.

Recibidos a fecha de esta propuesta los acuerdos plenarios de todos los Ayuntamientos, excepto el del municipio de Lumpiaque, que remite Decreto de Alcaldía en el que en la exposición de motivos alude a que por acuerdo de Pleno de dicho Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2022 se aprueba por unanimidad la conformidad y continuidad del servicio, e indica que dará cuenta al Pleno, y del municipio de La Almunia que remite Decreto pero someterá a ratificación, a pesar de que se entiende que dicho acuerdo debe ser objeto de ratificación Plenaria y debería aportarse a la Comarca en el plazo de subsanación que se indica en los puntos dispositivos.

Atendido el interés público existente y los daños que la no prestación del servicio acarrearía para la salubridad pública.

Es por ello que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Levantar el reparo de Intervención nº 21 de fecha 7 de diciembre de 2023 en atención a lo dispuesto en Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias 4/2016 sobre acuerdos de requerimiento de continuidad del servicio en caso de servicios de naturaleza equivalente al del presente expediente.

Todo ello atendido el interés público existente y los daños que la no prestación del servicio acarrearía para la salubridad pública.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito por plazo el plazo de un año, desde 20 de diciembre de 2023 en atención a que se considera plazo máximo que se necesitará para adjudicar el presente contrato teniendo en cuenta que se trata de un contrato Sujeto a Regulación Armonizada.

El importe a autorizar y disponer con cargo a la aplicación 1621.2279902 en el presente ejercicio será de 30.266,08€ correspondientes al plazo que transcurre entre el próximo 20 de diciembre y el 31 de diciembre de 2023.

El importe a autorizar y disponer en el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación 1621.2279902 o aquella que se determine, será de 907.982,36€ correspondientes al plazo que transcurre entre el próximo 1 de enero de 2024 y el 19 de diciembre de 2024. El gasto correspondiente en ejercicio 2024 quedará condicionado a la efectiva existencia de crédito.

TERCERO. Dar un plazo de subsanación de 2 meses al municipio de Lumpiaque a efectos de que remita certificado de acuerdo plenario de continuidad de la delegación de la competencia, entendiéndose pasado ese plazo que revoca la misma (previamente a la convocatoria se ha presentado acuerdo plenario por el municipio de La Almunia, por lo que se hace constar diligencia convenientemente firmada junto a esta propuesta)

CUARTO. Aceptar el incremento solicitado y requerir a la empresa URBASER S.A. para que continúe prestando el servicio hasta el 19 de diciembre del 2024, salvo adjudicación en anterior fecha del contrato o nueva ampliación de plazo, por razones de interés público en atención a la naturaleza del servicio por el tiempo indispensable hasta la adjudicación del contrato de RSU en el que se está trabajando actualmente por parte de la Comarca de Valdejalón.

La empresa deberá prestar el servicio bajo el mismo clausulado incluido en el PCAP y PPT que rigió la licitación a excepción de porcentajes de reposición, una vez hayan cumplido con porcentajes de reposición incluidos en el contrato inicial más las prórrogas de 2 años.

Recordar que según información trasladada por la empresa a esta Comarca, el porcentaje pendiente es elevado y deberá ser llevado a cabo por la empresa.

Todo ello por razones de interés público y por el tiempo indispensable hasta que se pueda prestar el servicio por la nueva empresa adjudicataria.

En la Almunia de D^a Godina a fecha de la firma electrónica. El Presidente. Jesús Bazán Sanz.

Diligencia de secretaría.-

Por la que hago constar que a fecha de este documento y previamente a la convocatoria, ha sido presentado por registro de entrada (nº 2102 de fecha 7 de diciembre de 2023) acuerdo plenario por el ayuntamiento de la Almunia, por lo que no se le requiere el plazo de subsanación a efectos de remitir dicho

certificado plenario de continuidad de la delegación a la que se refiere el punto tercero del clausulado de esta propuesta. Fdo.: Sergio Esteso Bastida

Explica el Sr. Bazán que lo que se pretende es continuar con la empresa de servicio de recogida y transporte de residuos Urbaser y que en estos momentos se está preparando la licitación del nuevo contrato.

La empresa Urbaser solicitó un incremento del 5,7% debido a la subida del ipc, combustible..., motivo por el cual se requirió a todos los Ayuntamientos que manifestasen su conformidad y aceptación de las nuevas condiciones, para su aprobación durante un año, momento en el que está previsto que entre en vigor el nuevo contrato.

Sometido a votación el fondo del asunto, con 23 votos a favor (14 de PSOE, 5 de CHA, 1 de Cz-TA, 1 de IU-GZ, 2 de VOX), 12 abstenciones (12 de PP) se aprueba por en sus propios términos.

4. ACUERDO, SI PROCEDE, PROPUESTA “LIQUIDACIÓN COSTES SERVICIO SOCIAL DE BASE 2022.

Previa a la lectura de costes del servicio social de base 2022, intervienen los Sr. Bazán y Felipe, para explicar que se va a pasar al cobro las cuantías correspondientes al proyecto de acogida y mediación a temporeros extranjeros, proyecto que se realiza con motivo de la campaña agrícola para la recogida de fruta y que en parte está subvencionado por la Diputación General de Aragón, siendo previsible que al año que viene esa cuantía sea minorada.

Explica que los importes que asumirá cada Ayuntamiento les serán notificados a la mayor brevedad y que están en función del uso que hace cada municipio de este servicio según el cuadro adjunto:

AYUNTAMIENTO	AGENTE CONVIVENCIA	SERVICIO DE DUCHAS	TRABAJADOR SOCIAL Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOTAL
La Almunia	Sin coste	Sin coste	6.657,95 €	6.657,95 €
Ricla	Sin coste	Sin coste	3.162,30 €	3.162,30 €
Alpartir	Sin coste	Sin coste	29,93 €	29,93 €
Calatorao	Sin coste	Sin coste	272,47 €	272,47 €
Épila	Sin coste	Sin coste	106,30 €	106,30 €
Almonacid de la Sierra	Sin coste	Sin coste	45,41 €	45,41 €
Lumpiaque	Sin coste	Sin coste	15,48 €	15,48 €
Bardallur	Sin coste	Sin coste		

Plasencia de Jalón	Sin coste	Sin coste	15,48 €	15,48 €
Urrea de Jalón	Sin coste	Sin coste		
Rueda de Jalón	Sin coste	Sin coste		
Salillas	Sin coste	Sin coste		
Lucena	Sin coste	Sin coste	15,48 €	15,48 €
Morata	Sin coste	Sin coste		
Chodes	Sin coste	Sin coste		
Santa Cruz	Sin coste	Sin coste		
La Muela	Sin coste	Sin coste		

A continuación el Sr. Presidente explica que no se van a pasar al cobro los costes del servicio social de base correspondientes al ejercicio 2022, y se recomienda a todos los Ayuntamientos, por prudencia y desconocimiento en la suspensión o no de las reglas fiscales, que elaboren los presupuestos teniendo en consideración que se van a pasar los costes de los servicios sociales el próximo año.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CONSEJO COMARCAL:

Vista la base de ejecución nº 38 del Presupuesto Comarcal del ejercicio 2023, que determina en cuanto a las aportaciones de los municipios por los servicios comarcales, en su apartado 2º: el concepto de servicio social de base, además de determinar los porcentajes que deberán asumir los municipios integrantes de esta Comarca por cada uno de los conceptos del servicio, la siguiente indicación que se transcribe de manera literal:

“Se prevé la posibilidad de que, atendida la ejecución presupuestaria y la posible financiación afectada que obtenga, pueda resolverse la no puesta al cobro, total o parcial, de la aportación de los municipios por el SSB prestado durante 2022 y que se cobraría en 2023. Esta posibilidad opera en supuestos en los que la adopción del acuerdo no vaya a suponer un incumplimiento de reglas fiscales que determine la obligación de adopción de medidas contenidas en la LO 2/2012, como la aprobación de un plan económico financiero, y ello no vaya a suponer la generación de tensiones de tesorería o la imposibilidad de atender a las obligaciones de la Comarca”.

Visto que en el ejercicio 2023 procedería realizar la liquidación de los costes del ejercicio 2022.

Vista la liquidación del presupuesto comarcal del ejercicio 2022 (aprobado por Decreto de Presidencia nº 73/2023) han resultado los siguientes resultados:

- Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2022: 864.433,22 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 4.961.857,11 €

Visto que se incurrió en inestabilidad presupuestaria en el ejercicio 2022 por importe de 89.704.81 €, y no se pudo valorar el cumplimiento de la regla de gasto al no haber tasa de variación aprobada, sin embargo el crecimiento del gasto computable fue del 6,64 %, sin embargo las reglas fiscales se encuentran suspendidas, por lo que no fue necesario adoptar

medidas de la LO 2/2012.

Visto el Informe de Intervención de control permanente previo, emitido con fecha 7 de diciembre de 2023, con resultado desfavorable.

Visto que, de conformidad con lo informado por Intervención, este acuerdo que determinará la no liquidación y por tanto menor cuantía de Derechos reconocidos en ejercicio 2023 afectará al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, pudiendo ocasionar un incumplimiento de esta regla fiscal, sin embargo al estar suspendidas las reglas fiscales del ejercicio 2023, la aprobación de la liquidación del 2023 en 2024 con incumplimiento no dará lugar a la necesidad de aprobación de un plan económico-financiero, ni ninguna de las demás medidas previstas en la LO 2/2012, por lo que nos encontraríamos en la previsión contenida en la Base 38ª.

Visto que del programa de contabilidad, a falta de contabilizar operaciones y realizar la revisión de las operaciones del ejercicio para el cierre, se desprende que el remanente de tesorería para gastos generales ascendería a 4.526.618,59 euros, y no parece que se vayan a producir tensiones de tesorería si se mantiene el gasto de forma ordinaria, permitiendo a esta Comarca atender al cumplimiento de sus obligaciones.

Es por ello que se propone al Consejo Comarcal, adoptar el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Resolver la no puesta al cobro de la aportación de los municipios por el SSB prestado durante el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en la Base nº 38 del Presupuesto comarcal 2023.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón.

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por:

D. Jesús Bazán Sanz, Presidente de la Comarca de Valdejalón.

D. David Felipe Lallana, Consejero de Hacienda de la Comarca de Valdejalón”.

Sometido a votación el fondo del asunto, con 35 votos a favor (14 de PSOE, 5 de CHA, 1 de Cz-TA, 1 de IU-GZ, 2 de VOX, 12 de PP) se aprueba por unanimidad.

- 5. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO REGULATIVO DE LAS CONDICIONES DE CESIÓN GRATUITA DE LA PLANTA SUPERIOR DE LA SEDE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN A LA FUNDACIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA IMPLANTAR EN EL TERRITORIO**

DE ESTA COMARCA EL SERVICIO DE ATENCIÓN POSTEMPRANA PARA NIÑOS MAYORES DE 6 Y HASTA LOS 18 AÑOS.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno en los siguientes términos:

“PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO REGULATIVO DE LAS CONDICIONES EN LA CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO A FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA

A la vista de que esta Comarca es propietaria de la Sede Comarcal sita en de la Almunia de Doña Godina.

Atendido que desde la Fundación Atención Temprana se propuso a esta Presidencia la cesión gratuita de la planta superior de la sede de la Comarca de Valdejalón con la finalidad de implantar en el territorio de esta Comarca el servicio de atención postemprana para niños mayores de 6 y hasta los 18 años.

Atendido que la cesión de espacios en dependencias comarcales sería explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos, ya que el espacio a ceder sería la planta superior de la Comarca que carece de ocupación efectiva en la actualidad y no se prevé una próxima ocupación al disponerse de espacios suficientes para la prestación de servicios presentes y futuros por esta Administración.

Atendido que se considera plazo adecuado para esta utilización privativa por parte de Fundación Atención Temprana de la planta superior abuhardillada el de 4 años en atención a la naturaleza de los servicios que esta Fundación presta.

Esta ocupación privativa del citado espacio no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos o unidades alojados en él.

La concesión será gratuita en atención a que se considera por esta Presidencia que no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Estas contraprestaciones consisten en prestación de sus servicios para que

aquellos vecinos de la Comarca que lo precisen puedan hacer uso de sus servicios a cambio del precio que les fije la Fundación por las diferentes actuaciones a realizar.

Atendido que se realiza una adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en arts. 90 y 137.4.d) Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 137.4.d) “Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.”

Atendido que desde esta Presidencia se valora que se cumple con los criterios establecidos para la realización de una adjudicación directa y gratuita del espacio existente en la planta superior abuhardillada de la sede de la Comarca de Valdejalón.

Visto el Informe de valoración económica del espacio llevado a cabo por la Arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

No obstante Informe de Secretaría 2023-0033 de fecha 5 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2023 (RE-1087) la Fundación Atención Temprana aporta entre otras la siguiente documentación solicitada por la Comarca de Valdejalón:

- Escritura pública de constitución de la Fundación Atención Temprana.
- Documentación identificativa de aquella persona que esté habilitada para la firma de documentos y acuerdos en representación de la Fundación Atención Temprana, así como documento que así le habilite.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- Garantía definitiva correspondiente al 4% del precio del bien inmueble objeto

de cesión a los efectos de responder ante cualquier daño causado así como falta de cumplimiento del resto de obligaciones. (El 4% de 81.405,50 € serían 3.256,22 € que es el importe por el cual ha de constituirse la garantía).

- Visto bueno al documento administrativo de condiciones de la concesión administrativa que se adjunta al presente documento.
- Certificado de cifra aproximada de negocio que se estima en 180.000 € en 4 años.

Visto que de conformidad con la D.A. 2ª apartado 9 así como artículo 100.1 LCSP la competencia para otorgar la concesión demanial correspondería a la Presidenta, en atención a estimación de cifra aproximada de negocio elaborada por la Fundación Atención (180.000 € en 4 años.).

Atendido que mediante las Resoluciones 189/2019 y 190/2019 la Presidenta delegó en la Junta de Gobierno la competencia para Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 100.000 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Atendido por el secretario vía telefónica, requerimiento proveniente de Gerencia del IASS, mediante el cual, la Sra.XXXXXXXXXXX Directora del Espacio de Equipos Itinerantes de la Fundación Atención temprana, indica a esta secretaría a los solos efectos de hacer constar la financiación, que ha de incluirse lo siguiente en la cláusula primera del documento regulativo de las condiciones a las que ha de someterse la concesión gratuita de la planta superior de la sede de la Comarca de Valdejalón a la Fundación Atención Temprana para implantar en el territorio de esta Comarca el servicio de atención postemprana para niños mayores de 6 y hasta los 18 años.

Destino del bien:	El bien será destinado a la prestación del servicio de Atención Temprana y prevención de la discapacidad a través de Equipos Itinerantes, servicio competencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el cual está financiado al 40% por el Fondo Social Europeo Plus Aragón y al 60% por el Gobierno de Aragón desde el año 2023 hasta
-------------------	---

	<p>2027 (0 a 6 años), servicio que le ha sido concertado para su prestación en la Comarca de Valdejalón, del servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia (6 a 18 años).</p> <p>Se trata de un <u>uso privativo anormal</u> del dominio público.</p>
--	--

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Incorporar dicha modificación en la cláusula primera del documento regulativo de las condiciones a las que ha de someterse la concesión gratuita de la planta superior de la sede de la Comarca de Valdejalón a la Fundación Atención Temprana para implantar en el territorio de esta Comarca el servicio de atención postemprana para niños mayores de 6 y hasta los 18 años, y a los solos efectos de hacer constar dicha financiación, cumpliendo así con el requerimiento del IASS.

SEGUNDO. Por lo tanto, aprobar el clausulado que regirá la presente concesión privativa de dominio público, que figura como Anexo al presente acuerdo, con dicha modificación incorporada, a los solos efectos de hacer constar su financiación, y manteniéndose en todo caso las mismas condiciones aprobadas en su momento para dicha cesión.

DOCUMENTO REGULATIVO DE LAS CONDICIONES A LAS QUE HA DE SOMETERSE LA CONCESIÓN GRATUITA DE LA PLANTA SUPERIOR DE LA SEDE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN A LA FUNCDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA PARA IMPLANTAR EN EL TERRITORIO DE ESTA COMARCA EL SERVICIO DE ATENCIÓN POSTEMPRANA PARA NIÑOS MAYORES DE 6 Y HASTA LOS 18 AÑOS

A la vista de que esta Comarca es propietaria de la Sede Comarcal sita en

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Almunia de Doña Godina.

Atendido que desde la Fundación Atención Temprana se propuso a esta Presidencia la cesión gratuita de la planta superior de la sede de la Comarca de Valdejalón con la finalidad de implantar en el territorio de esta Comarca la prestación del servicio de Atención Temprana y prevención de la discapacidad a través de Equipos Itinerantes, servicio competencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el cual está financiado al 40% por el Fondo Social Europeo Plus Aragón y al 60% por el Gobierno de Aragón desde el año 2023 hasta 2027 (0 a 6 años), servicio que le ha sido concertado para su prestación en la Comarca de Valdejalón, del servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia (6 a 18 años).

Atendido que la cesión de espacios en dependencias comarcales sería explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos, ya que el espacio a ceder sería la planta superior de la Comarca que carece de ocupación efectiva en la actualidad y no se prevé una próxima ocupación al disponerse de espacios suficientes para la prestación de servicios presentes y futuros por esta Administración.

Atendido que se considera plazo adecuado para esta utilización privativa por parte de Fundación Atención Temprana de la planta superior abuhardillada el de 4 años en atención a la naturaleza de los servicios que esta Fundación presta.

Esta ocupación privativa del citado espacio no podrá entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos o unidades alojados en él.

Atendido que la concesión será gratuita en atención a que se considera por esta Presidencia que no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Estas contraprestaciones consisten en prestación de sus servicios para que aquellos vecinos de la Comarca que lo precisen puedan hacer uso de sus servicios a cambio del precio que les fije la Fundación por las diferentes actuaciones a realizar.

Atendido que se plantea una adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en arts. 90 y 137.4.d) Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SE APRUEBA EL SIENTE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN QUE HARÁ LAS VECES DE PCAP

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo y gratuito de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Localización	Planta abuhardillada Sede Comarca de Valdejalón Avd/ María Auxiliadora 2 Referencia catastral 5632107XL3953D0001HR
Clase:	Bien de dominio público
Superficie:	La planta objeto de concesión tiene un área de 78,03 m2 útiles a los que se añaden 3,33 m2 útiles porcentuales de las zonas comunes de acceso del edificio. Suma por tanto un total de 81,36 m2
Uso:	Oficinas de la Comarca de Valdejalón
Destino del bien:	El bien será destinado a la prestación del servicio de Atención Temprana y prevención de la discapacidad a través de Equipos Itinerantes, servicio competencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el cual está financiado al 40% por el Fondo Social Europeo Plus Aragón y al 60% por el Gobierno de Aragón desde el año 2023 hasta 2027 (0 a 6 años), servicio que le ha sido concertado para su prestación en la Comarca de

	Valdejalón, del servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia (6 a 18 años). Se trata de un <u>uso privativo anormal</u> del dominio público.
Estado de conservación:	El bien se encuentra en perfectas condiciones de conservación siendo la última reforma completa realizada del año 2021.
Otras circunstancias relevantes:	Véase el Informe de valoración del bien a ceder elaborado por la Arquitecto Blanca Ruperez Cerqueda de mayo de 2023

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones:

Se considera por Presidencia que no lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

Igualmente el concesionario es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, y el inmueble resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general como es la atención postemprana destinada a usuarios con especiales dificultades.

CLÁUSULA TERCERA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 0 euros.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA CUARTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 4 años.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— **Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.**

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado así como los bienes muebles y enseres cedidos para la prestación del servicio.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Obligación de mantener una garantía del 4% del precio del bien inmueble objeto de cesión a los efectos de responder ante cualquier daño causado así como

falta de cumplimiento del resto de obligaciones.

El artículo 91 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales indica que el adjudicatario debe constituir la garantía definitiva, que consiste en el 4% del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que haya de ejecutar.

— Obligación de disponer de los correspondientes seguros de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que la Fundación atención postemprana pueda causar tanto a la propia Comarca de Valdejalón, como a los usuarios del servicio u otros terceros.

— Dar traslado a esta Comarca de Valdejalón de las tarifas que la Fundación Atención Temprana aplica a los usuarios de sus servicios así como posibles modificaciones o actualizaciones que se produzcan a lo largo de la duración de la concesión.

— El concesionario no podrá realizar obra alguna sin previa autorización por parte de la Comarca de Valdejalón, obras que en todo caso serían sufragadas por la Fundación, quedando estas a disposición de la Comarca al momento de finalización de la cesión sin derecho a contraprestación económica alguna por parte de esta Comarca.

— Cualquier equipamiento o material adicional al inventariado que se vaya a utilizar en el servicio de atención postemprana correrá a cargo de la Fundación siendo propiedad de esta al fin de la concesión demanial.

— El concesionario será en todo caso responsable de la apertura y cierre de la sede de la Comarca de Valdejalón en el supuesto de que se presten los servicios a los usuarios fuera del horario de oficina (08:00-15:00 horas).

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

— En el caso de que la Comarca necesitase de los espacios cedidos a Fundación Atención Temprana mediante uso anormal privativo, podrá dar por finalizada la concesión demanial o sustituirla por otro tipo de

concesión/autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 10 días hábiles, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por revocación de la concesión.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA NOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o

ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Comarca de Valdejalón).

CLÁUSULA DÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Sometido a votación el fondo del asunto, con 12 votos a favor (9 de PSOE, 3 de CHA) s

dictamina favorablemente por unanimidad”.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto.

El Sr. Bazán indica que el punto relativo a la toma de conocimiento renuncia de D. xxxxxxxx se va a tratar tras los acuerdos de resolución, justo antes del punto Control de órganos de gobierno.

7. DAR CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR INTERVENCIÓN.

El señor Presidente da cuenta de los reparos emitidos.

INFORME DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA: FASES ADO: AYUDAS SOCIALES Y DESGASTE DE VEHÍCULOS.

INFORME DE FISCALIZACIÓN (AD) E INTERVENCIÓN (O) DE NOMINAS NOVIEMBRE DE 2023 CON REPARO n.º 19/2023 Y OBSERVACIONES NEGATIVAS.

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA. FASES AD. REPARO 20/2023. NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DERIVADOS DE PROCESOS SELECTIVOS CONTRATACIÓN, CONTRATACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO RRHH.

INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE AD. ACUERDO DE CONTINUIDAD (PRÓRROGA CONTRATO RSU DEL 20 DE DICIEMBRE 2023 AL 19 DE DICIEMBRE 2024) REPARO N° 21.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto.

8. ACUERDO, SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS-OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 11/2023, REC 9/2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de acuerdo del reconocimiento extrajudicial de crédito:

PROPUESTA DE ACUERDO (OFI 11-2023, REC 9-2023)

A la vista de la relación de facturas presentadas por distintos proveedores, sobre las que se ha omitido el trámite de fiscalización o intervención previa, por importe de 332,99 € y que a continuación se relacionan:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
Zartisat, S.L.U. (B99558512)	23-3609	205,70	2310.2230000
Zartisat, S.L.U. (B99558512)	23-3625	127,29	2310.2230000
	TOTAL:	332,99 €	

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ya que se han producido gastos sin la tramitación del correspondiente expediente de contratación o incumpliendo la normativa de contratación:

Visto que se ha tramitado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 9-2023 para proceder al pago de dichas facturas.

Visto el informe de los responsables de las áreas gestoras, en los que manifiestan la motivación de los gastos contraídos de forma irregular; la efectiva realización de las prestaciones; y la adecuación de los precios al estándar del mercado, informe suscrito asimismo por la Directora de Servicios Sociales y pronunciamiento/informe de Secretaría en relación a la no procedencia de revisión de oficio.

Visto el informe de la Intervención Comarcal n.º 309/2023, de fecha 5 de Diciembre de 2023 de omisión de la función interventora (OFI 11-2023; REC9-2023)

Y atendido a la prohibición de enriquecimiento injusto que conllevaría la no aprobación de las facturas y consiguiente pago a los proveedores que de buena fe han prestado el servicio a la Comarca de Valdejalón, con el consiguiente perjuicio que se les ocasionaría,

PROPONGO adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de la función interventora n.º 11-2023, y aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 9-2023 por importe de 332,99 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas presentadas por distintos proveedores, sobre las que se ha omitido el trámite de fiscalización o intervención previa, por un importe total de 332,99 € con el siguiente detalle:

ACREEDOR.	FTRA. Nº	IMPORTE	APLICACIÓN
Zartisat, S.L.U. (B99558512)	23-3609	205,70	2310.2230000
Zartisat, S.L.U. (B99558512)	23-3625	127,29	2310.2230000
	TOTAL:	332,99 €	

TERCERO.- Dar traslado del siguiente acuerdo a Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos.

Sometido a votación el fondo del asunto, con 22 votos a favor (14 de PSOE, 5 de CHA, 1 de Cz-TA, 1 de IU-GZ, 1 de VOX), 12 abstenciones (12 de PP), 1 en contra (1 VOX) se aprueba en sus propios términos.

TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA DE D. XXXXXXXXXXXXX AL CARGO DE CONSEJERO COMARCALA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta en los siguientes términos:

**“PROPUESTA TOMA DE CONCIMIENTO DE CESE CONSEJERO COMARCAL
XXXXXXXXXXXXXX**

Atendido que con fecha 12 de diciembre de 2023 el Consejero Comarcal D. ,XXXXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXX presenta (E-RE-2642) su renuncia voluntaria al cargo por “MOTIVOS PERSONALES Y LABORALES”

Visto Informe de Secretaría de fecha 14 de diciembre de 2023

Es por ello que propongo al Consejo la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia de D. XXXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXX al cargo de Consejero de la Comarca de Valdejalón.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales del consejero comarcal siguiente en la lista, según Resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023 por la que se proclaman los

Consejeros del Consejo Comarcal de Aragón, para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a D. xxxxxxxxxxxxxx así como al consejero entrante siguiente en lista, de conformidad a resolución de la Junta Electoral de Aragón de 30 de junio de 2023 por la que se proclaman los Consejeros del Consejo Comarcal de Aragón, para que pueda tomar posesión de su cargo”.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones al respecto.

Explica el Sr. Ruiz que la decisión que ha tomado está motivada en su falta de tiempo para poder dedicarse al cargo, agradece a los Sres. Consejeros su aprendizaje durante estos años y les desea unas felices fiestas. Los Sres. Consejeros le agradecen su dedicación y entrega y le desean la mayor de las suertes.

9.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

La Sra. Berges, indica que el día 29 de noviembre se procedió al cierre de la campaña agrícola en una mesa en la que se contó con representación Comarcal, Ayuntamiento de Ricla y La Almunia, Guardia Civil, Policía Local, Dirección General de Inmigración, Centro de Salud, Cáritas, Cruz Roja, Cruz Blanca y Dirección General de Trabajo.

Se trataron temas relacionados con los temporeros, indicando los puntos más destacados, tales como, la cobertura a temporeros de la Comarca que acuden a la recogida de fruta durante la campaña agrícola y cuyas principales actuaciones se producen en los municipios de La Almunia y Ricla, ofreciendo servicios de atención primaria con la trabajadora social, servicio de duchas, lavandería, puntos de recarga de dispositivos electrónicos y sesiones formativas.

Este año se han atendido a 682 personas, y más del 80% procedentes de Argelia y Marruecos.

Como conclusión final se afirmó que la campaña agrícola había discurrido de forma tranquila y sin incidentes.

Respecto al Plan Corresponsables el día siete hubo una ocupación de 85 plazas y las siguientes fechas previstas serán durante las vacaciones de Navidad, concretamente los días 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre y los días 2, 3, 4 y 5 de enero. El plazo de inscripción finaliza el día 15 de diciembre y de las 360 plazas ofertadas, ya están cubiertas 272.

Informa el Sr. Diez que el pasado 9 de diciembre se celebró el segundo torneo de pádel Comarca Valdejalón contando con la presencia de 42 participantes en la fase final, llegando a alcanzar en las previas una participación total de 110 personas.

A las 8:30 horas se procedió al reparto bolsas a los participantes cuyo contenido constaba de un juego de 3 pelotas de pádel, una camiseta y publicidad comarcal.

A continuación, se disputaron los cuartos de final y semifinales y se realizó la exhibición de Clinic con la presencia de Xavier Alarza, Carlos Pérez y las hermanas Sánchez Alayeto.

Por la tarde se celebró la final y la de consolación y seguidamente se ofreció un picoteo para participantes y asistentes.

Para terminar, agradece tanto a ganadores como a participantes y especialmente a Épila Pádel Club por su colaboración y al técnico de deportes por la gran labor desempeñada.

La Sra. Latienda informa de la visita prevista para el día 17 de diciembre en los municipios de Alpartir y Almonacid y que la siguiente ya será en 2024, y se prevé comenzar en el municipio de Morata de Jalón.

Comunica también que se ha solicitado presupuesto para la publicidad de la Comarca para la revista el Ebro económico.

La Sra. Chioreanu informa que tras las negociaciones llevadas a cabo esta semana se ha procedido a la publicación del Convenio Colectivo Laboral de la Comarca de Valdejalón en el correspondiente boletín.

Relativo a las bajas laborales, comunica que la situación es similar al mes anterior. En este mes se ha producido una baja de una semana de duración, habiéndose incorporado ya a su puesto de trabajo.

La otra baja de larga duración, ha finalizado, pero solicita las vacaciones que le quedan pendientes dado que al año que viene va a jubilarse.

En cuanto a la baja de la auxiliar administrativo, también se ha procedido a su cobertura desde el pasado día 5 de diciembre.

Continúa diciendo que se hizo una licitación por importe de 30.000 euros para la adquisición de un vehículo para Protección Civil, y que la semana pasada se procedió a la apertura del sobre de la única empresa que presentó oferta.

Se trata de un coche Dacia Duster, 4x4, color blanco y naranja, rotulado con el logo de la Comarca y de Protección Civil y preinstalación de barra de luces.

El plazo de entrega es de 5 meses y se está trabajando en la formalización del contrato con la empresa vendedora.

El Sr. Bartolomé comunica que en relación al evento musical Concurso Nacional "Batalla Nacional de Rap" celebrado el día 2 de diciembre en el municipio de Épila, tuvo una buena organización y una gran aceptación. Agradece a la Sra. Pascual su implicación y a la Sra. Concejala de Cultura del municipio de Épila su colaboración.

Continúa diciendo que la actividad "Valdejalón en torno a un cuento", ya finalizó.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta el Sr. Rodrigo si ya se conoce la fecha de presentación de presupuestos.

Responde el Sr. Bazán que, aunque su intención era someterlos a votación en el Consejo del mes de enero, le resulta inviable, y se plantea hacer un pleno extraordinario en el mes de febrero para su presentación.

Explica el Sr. Felipe que el retraso está motivado en la ausencia de la Sra. Interventora durante el mes de noviembre por la realización de un curso.

Indica el Sr. Bazán que conociendo las reglas fiscales que pueden ser de aplicación, el presupuesto comarcal, la financiación y los gastos existentes, considera aconsejable y prudente estar seguros de las reglas fiscales. Recuerda que tras la aprobación del presupuesto del año anterior fueron necesarias hacer múltiples modificaciones, especialmente en determinadas áreas, aunque con posterioridad se pudieron incorporar de remanente de tesorería.

La Sra. Lamuela aprovecha esta época de deseos e ilusiones para hacer un alegato de las diferentes aspiraciones y objetivos que desde el grupo Cz-TA les gustaría conseguir como gestores de recursos, todo ello en pro de la Comarca de Valdejalón, entre otros destaca la necesidad de crear un plan de movilidad entre los pueblos, un centro de especialidades sanitarias comarcal, una red de residencias comarcales, un plan de reservas de zonas de especial protección.....

Responde el Sr. Bazán, que comparte su planteamiento y se seguirá trabajando eficientemente con los recursos existentes.

Que nuestra Comarca es una Comarca pujante económicamente y que igual que ha crecido en habitantes lo ha hecho en problemas y que en ellos nos debemos de centrar para prestar la atención que requieren, que lo que se necesitan son medios económicos para atender los servicios y, que la vertebración es tarea de todos y que entre todos debemos de luchar para hacer posible la vida en los pueblos, pero que sin el compromiso de otras instituciones de mayor peso, es muy complicado.

Para terminar, agradece a todos los grupos el trabajo desempeñado y les desea unas felices fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veinte horas, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Sergio Esteso Bastida.